ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS LOTES 1,2,3,4 y 5 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS SEDES DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. LOTES 5 Y 6 RESERVADOS A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL (EXPTE. CA-07/2021)

Reunida la mesa de contratación para el examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación presentada por las entidades propuestas para la adjudicación de los lotes 1 a 5 del procedimiento citado, se acuerda requerir a la misma para la subsanación de los siguientes defectos u omisiones detectados:

Lote 1: ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA

• No ha sido aportada la documentación acreditativa de que la entidad tiene la condición de gestor autorizado de residuos conforme a la normativa vigente, que se exige como requisito de habilitación empresarial en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la tarea de mantenimiento de los contenedores higiénico-sanitarios y bacteriostáticos.

• A fin de acreditar la solvencia económica y técnica, ha sido aportado el certificado de clasificación acreditativo de que la entidad dispone de la prevista en los Anexos XIV y XV del pliego de cláusulas administrativas particulares, expedido en junio de 2020. No obstante, no se ha aportado declaración sobre la vigencia actual de la clasificación y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, conforme se exige en el apartado 10.7 c) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

• En relación con el Impuesto de Actividades Económicas, ha sido aportada declaración responsable suscrita en mayo de 2021 por el representante de la entidad relativa a la exención del pago del impuesto. Debe aportarse la declaración responsable suscrita a fecha actual.

• En relación con la garantía definitiva, ha sido aportada la diligencia de constitución de la misma, pero no el correspondiente Resguardo de garantía de la Caja de Depósitos.

Lote 2: FISSA FINALIDAD SOCIAL SL.

• Respecto a la habilitación empresarial en relación con la tarea de mantenimiento de los contenedores higiénico-sanitarios y bacteriostáticos, el pliego exige que *"la entidad propuesta para la adjudicación, o en su caso, la entidad subcontratista, debe aportar (con carácter previo a la adjudicación) la documentación acreditativa de tener la condición de gestor autorizado de residuos conforme a la normativa vigente"*. Ha sido aportada la solicitud de inscripción de la entidad subcontratista (SERKONTEN, S.AU.) en el registro de empresas transportistas de residuos no peligrosos del Gobierno Vasco, lo que suscita a la mesa dudas acerca de la efectiva inscripción, por lo que se acuerda requerir a la entidad para que aporte la correspondiente documentación acreditativa de la misma o, en su caso, aclare la suficiencia del documento aportado para acreditar la habilitación requerida.

Es copia auténtica de documento electrónico

• En relación con el Plan de Igualdad aportado, se constata que el mismo prevé su renovación transcurridos cuatro años desde su firma, que se produjo el 9 de agosto de 2017. A la vista de ello, de conformidad con lo previsto en el apartado 10.7. j) del pliego de cláusulas administrativas particulares, se acuerda requerir a la entidad para que aporte alguno de los siguientes documentos a fin de acreditar la elaboración, aplicación y vigencia efectiva de un Plan de Igualdad :

- Plan de igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora, vigente e inscrito, en virtud del artículo 11 del Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes y igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

- Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

-Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

- Distintivo "Igualdad en la Empresa" vigente.

- En defecto de todo lo anterior, declaración relativa a que la entidad aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

Lote 3: FISSA FINALIDAD SOCIAL SL.

• En relación con el Plan de Igualdad aportado, se acuerda requerir a la entidad en los mismos términos que para el lote 2.

Lote 4: UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.

• No ha sido aportada la certificación de no estar la entidad incursa en incompatibilidad para contratar. Debe aportarse la misma conforme al modelo previsto en el Anexo XII del pliego de cláusulas administrativas particulares, debidamente suscrito conforme a las indicaciones del anexo.

• En relación con el Plan de Igualdad aportado, se indica en el mismo que es de 2019, pero no consta su periodo de vigencia. Únicamente se establece una referencia temporal en el apartado 6, en el que se recoge el cronograma de medidas aplicables hasta junio de 2021. A la vista de ello, de conformidad con lo previsto en el apartado 10.7. j) del pliego de cláusulas administrativas particulares, se acuerda requerir a la entidad para que aporte alguno de los siguientes documentos a fin de acreditar la elaboración, aplicación y vigencia efectiva de un Plan de Igualdad :

- Plan de igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora, vigente e inscrito, en virtud del artículo 11 del Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes y igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

- Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

Es copia auténtica de documento electrónico

-Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

- Distintivo "Igualdad en la Empresa" vigente.

- En defecto de todo lo anterior, declaración relativa a que la entidad aplica efectivamente el Plan de Igualdad aportado, firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

Lote 5: MULTISER MALAGA SL

• No ha sido aportada la documentación acreditativa de que la entidad tiene la condición de gestor autorizado de residuos conforme a la normativa vigente, que se exige como requisito de habilitación empresarial en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la tarea de mantenimiento de los contenedores higiénico-sanitarios y bacteriostáticos.

• No ha sido aportada la certificación de personas trabajadoras con discapacidad. Debe aportarse la misma conforme al modelo previsto en el Anexo XVII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

• Al no haber sido aportado dicho certificado de personas trabajadoras con discapacidad, no es posible conocer si en atención al número de personas trabajadoras la entidad está obligada a contar con un Plan de Igualdad. De ser así -debido al número de trabajadores (exigencia que a fecha actual se sitúa en más de cien personas), o por alguna otra de las causas indicadas en el apartado apartado 10.7.j) del pliego de cláusulas administrativas particulares- debe ser aportado alguno de los siguientes documentos a fin de acreditar la elaboración, aplicación y vigencia efectiva de un Plan de Igualdad :

- Plan de igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora, vigente e inscrito, en virtud del artículo 11 del Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes y igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

- Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

-Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

- Distintivo "Igualdad en la Empresa" vigente.

- En defecto de todo lo anterior, declaración relativa a que la entidad aplica efectivamente el Plan de Igualdad (debiendo en todo caso aportarse el mismo) firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

• En relación con la condición de centro especial de empleo de iniciativa social, el artículo 43, apartado 4, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, dispone que *"Tendrán la consideración de Centros Especiales de Empleo de iniciativa social aquellos que cumpliendo los requisitos que se establecen en los apartados 1.º y 2.º de este artículo son promovidos y participados en más de un 50 por*

Es copia auténtica de documento electrónico

ciento, directa o indirectamente, por una o varias entidades, ya sean públicas o privadas, que no tengan ánimo de lucro o que tengan reconocido su carácter social en sus Estatutos, ya sean asociaciones, fundaciones, corporaciones de derecho público, cooperativas de iniciativa social u otras entidades de la economía social, así como también aquellos cuya titularidad corresponde a sociedades mercantiles en las que la mayoría de su capital social sea propiedad de alguna de las entidades señaladas anteriormente, ya sea de forma directa o bien indirecta a través del concepto de sociedad dominante regulado en el artículo 42 del Código de Comercio, y siempre que en todos los casos en sus Estatutos o en acuerdo social se obliguen a la reinversión íntegra de sus beneficios para creación de oportunidades de empleo para personas con discapacidad y la mejora continua de su competitividad y de su actividad de economía social, teniendo en todo caso la facultad de optar por reinvertirlos en el propio centro especial de empleo o en otros centros especiales de empleo de iniciativa social". Esta última exigencia del precepto no ha resultado acreditada, cuya subsanación se le requiere, debiendo acreditarse la reinversión de beneficios en los términos exigidos en el precepto.

La documentación requerida deberá presentarse a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica disponiendo para ello de tres días naturales.

LA JEFA DE CONTRATACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico